



EXPEDIENTE: 2023/406340/005-950/00008
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MEMORIA DE ALCALDÍA

MODALIDAD

El Ayuntamiento de María tiene la necesidad de realizar los siguientes gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, para los que existe crédito, pero es insuficiente:

- Ampliación cuota anual de adhesión al Grupo de Desarrollo Rural Aprovelez, por importe de 3.500€.

Por todo ello, se considera adecuado aprobar una modificación del presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito financiado mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario/suplemento de crédito.

En el supuesto expuesto se puede observar el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	69r6n+OpvmSSZ9XNFcpSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	15/09/2023 12:37:09	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69r6n%2BOpvmSSZ9XNFcpSw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

En este caso, las aplicaciones presupuestarias de gastos para las que es necesario suplementar crédito y el importe a suplementar es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe a suplementar
943 46600	Transferencias a otras entidades locales. Transferencias corrientes a otras Entidades que agrupen municipios.	3.500,00

En María a 15 de septiembre de 2023
El Alcalde
Fdo. José Antonio García Alcaina

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	69r6n+OpvmSSZ9XNFACPsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	15/09/2023 12:37:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69r6n%2B0pvmSSZ9XNFACPsw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			